



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGIÓN HUANCVELICA
GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 17 de Setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

La necesidad de delegación de facultades a Gerencia Municipal para agilizar los procedimientos, la correcta y eficiente administración municipal por ser de interés del vecindario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sujetándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 423-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, teniendo por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables (...);

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal determinadas atribuciones, sin perjuicio que el Alcalde conserve todas las atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el Visto Bueno de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** en el **GERENTE MUNICIPAL** con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las facultades y atribuciones administrativas y resolutorias, contenidas en la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”**, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que dichas facultades y atribuciones administrativas y resolutorias son en adición a lo establecido en la **Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDDH-A**.

ARTÍCULO TERCERO.- **INSTITUIR** que las Resoluciones que se emitan en aplicación de la presente Resolución, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

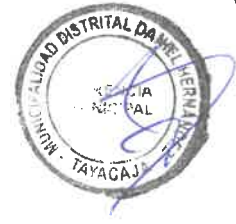
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCABELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO CUARTO. - Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de facultades conferidas en la presente resolución, deberán sujetarse a las disposiciones legales vigentes, y las copias deberán ser remitidas al despacho de Alcaldía, Secretaría General y Asesoría Legal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **HACER** de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ
ALCALDE
Angel Chamorro
Sr. M. Angel Chamorro Lescano
ALCALDE